



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 20001-40-03-002-2015-00938-00

DEMANDANTE: SERFINANZA NIT # 860.043.186-6

DEMANDADO: JOSÉ GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS C.C. # 91294088

Solicita el apoderado de la ejecutante se ordene la ampliación del embargo del salario que devenga el demandado en la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en razón a que la liquidación del crédito y las costas aprobadas por el despacho supera el valor limitado por el despacho.

Verificado el expediente se observa que el monto de la liquidación del crédito y las costas aprobadas por el despacho supera el límite establecido en la medida cautelar decretada en este asunto, mediante proveído del 30 de agosto de 2016. En consecuencia, procedente es decretar la ampliación solicitada.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

OFICIESE al señor pagador de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, a fin de comunicarle que el embargo y retención de salario que devenga el demandado JOSÉ GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS, identificado con cedula de ciudadanía # 91294088, se amplía hasta completar la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$23.500.000). indíquese al PAGADOR de la entidad antes mencionada, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, PROCESO # 20001400300220150093800, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f09694c55b0f77842ac4bfca5ba20a2124b1a9e439abad7468a1f9a4ca2cf4**

Documento generado en 03/10/2023 05:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>